



*Universidad Nacional Autónoma de Chota*  
*Facultad de Ciencias de la Salud*  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**



**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 053-2023-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 24 de mayo del 2023

**VISTOS:**

El Oficio N° 207-2023-FCCSS-UNACH/C., Resolución N° 062-2018-FCCSS-UNACH/C., Resolución de Facultad 237-2022-FCCSS-UNACH/C., Acta de aprobación de Proyecto de Tesis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, de conformidad con el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, determina que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su artículo 107°, literal b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional.

Que, de acuerdo con el artículo 37° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, referente a la aprobación del proyecto de tesis por el Jurado, indica que, el dictamen del proyecto de tesis que emite el jurado, estará referido a la: a) Originalidad de la investigación, b) Calidad de la redacción, c) Consistencia y rigor metodológico, d) Contribución del estudio a la línea de investigación, e) Pertinencia de las referencias bibliográficas o fuentes de información.

Que, mediante Resolución N° 062-2018-FCCSS-UNACH/C, de fecha 31 de diciembre del 2018, se designa al Dr. José Ander Asenjo Alarcón, como Tutor del Proyecto de Investigación "Vivencias de ser padre en estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota – 2018", presentado por el estudiante Lenin Adriancel Saldaña Medina.

Que, mediante la Resolución de Facultad N° 237-2022-FCCSS-UNACH/C, emitida el 30 de noviembre del 2022, se designó el jurado evaluador para la revisión y sustentación del proyecto e informe final de tesis, titulado: "Vivencias de ser padre en estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota





**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 053-2023-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 24 de mayo del 2023

– 2018”, presentado por el Bachiller en Enfermería Lenin Adriancel Saldaña Medina; el cual quedó conformado por los docentes: Dr. Hernán Tafur Coronel (Presidente), Mg. José Uberli Herrera Ortiz (Miembro), Mg. Edwin Barboza Estela (Miembro) y Mg. Wilder Ovidio Carranza Carranza (Accesitario).

Que, de acuerdo con el acta de aprobación de proyecto de tesis, de fecha 09 de febrero del 2023, se reunieron los integrantes del jurado evaluador, presidido por el Dr. Hernán Tafur Coronel y los miembros Mg. José Uberli Herrera Ortiz, Mg. Edwin Barboza Estela y Mg. Wilder Ovidio Carranza Carranza, para la deliberación y consenso respectivo, para luego aprobar el proyecto de tesis antes indicado, con la calificación de diecisiete (17), facultando al Bachiller en mención, proseguir con los trámites siguientes.

Que, mediante el Oficio N° 207-2023-FCCSS-UNACH/C, emitido el 23 de mayo del 2023, el Dr. Isaías Wilmer Dueñas Sayaverde, Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir la resolución de facultad, aprobando el proyecto de tesis antes indicado, presentado por el Bachiller en Enfermería Lenin Adriancel Saldaña Medina; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Proyecto de Tesis, titulado: “Vivencias de ser padre en estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota – 2018”, presentado por el Bachiller en Enfermería Lenin Adriancel Saldaña Medina, con el asesoramiento del Dr. José Ander Asenjo Alarcón.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER** a los docentes que integran el jurado evaluador, por la revisión y calificación del proyecto de tesis indicado:

Dr. Hernán Tafur Coronel..... Presidente.


Mg. José Uberli Herrera Ortiz ..... Miembro.

Mg. Edwin Barboza Estela ..... Miembro.

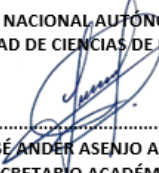
Mg. Wilder Ovidio Carranza Carranza ..... Accesitario.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Dr. ISAÍAS WILMER DUEÑAS SAYAVERDE**  
 COORDINADOR (e) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
**Dr. JOSÉ ANDER ASEÑO ALARCÓN**  
 SECRETARIO ACADÉMICO



*Universidad Nacional Autónoma de Chota*  
*Facultad de Ciencias de la Salud*  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**



---

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 053-2023-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 24 de mayo del 2023

Cc.  
FCCSS  
EPE.  
Jurado evaluador.  
Bachiller.  
Asesor.  
Archivo.